Libro de Bindos Esposito
del año de 1743

Pedrijida Gutierrez = Año de 1743

Cria un niño que la noche del dia 24 de octubre de 1743 se
allo en la Puerta de las Casas de Phelipe Ruiz Carneros con
una Zoula que decia; Aguatengo y Juan me llamo ponme
la Reta y peras como mamo se llevo a Bauptizar a la Parro
quial del Señor Sn Tiago y se le paso el mismo nombre

Propios Ahio — En 5 de Novre se libraron 30 rs. para alivio a es
te Niño sre los Propios de esta Ciud. — 0.30

Propios / Heredad — En 29 de Mayo de 1744 se le dieron a esta Ama Zin
quenta rs. en quenta de lo que se le deve de la Crian
za del niño — 0.50

En 5 de Sepre se le dieron a esta Ama 91 rs. que se
la Heredad de los Niños con que quedo pagada a
teramte — 0.91-17

Murio este Niño el dia 20
de Julio de 1744

Suera

Ana Sanchez —

Cria un niño que la noche del dia 11 de Nov.re de 1743 echaron a la puerta de las Casas de Fran.co Faustino Ximenez se llevo a Bauptizar a la Parroquial de nra Señora del Prado se le puso por nombre Ju.n Joseph fue su Padrino Juan Tel Gordillo — Tubole solo 16 dias, y en seguida Passo a Barbara Garzia —

Barbara Garzia —

Atico Propios — En 11 de Nov.re se libraron 30 r.s para Atico a este niño sre los Propios — 0.30

Propios — En 29 de Mayo de 744 se libraron a esta Ana y entregaron 43 r.s en q.ta de lo que se le deve — 0.43

En el mismo dia se pago a Ju.n Portero ocho r.s y m.o los mismos que es preso a ver suplido para satisfacer lo que se le devia a Ana Sanchez por el tpo que crio este Niño — ....08 — 4

0.08 — 4

0.51 — 4

Murio este Niño el dia 17 de Junio de 1744 =

Heredad — En 5 de Sep.re de 744 se le dieron a esta ama sesenta y quatro r.s sre la Heredad de los niños con que fue pagada enteram.te — 64

Fuera

Fran.ca la Cathalana —

Cria un niño que la noche del dia 29 de Nov.re de 1743 echa-
ron a la puerta de las Casas de Ant.o Delgado con una Cedula que
dezia Joseph se llama Aguatengo

En 2 de Diz.re se libraron 30 r.s para Atico a este ni-
ño sre los Propios de esta Ciu.d — 30

Murio este niño en
4 de Diz.re de 1743 —

Fuera

Petronila Olivares —

Cria un niño que la noche del dia 7 de Diz.re de 43 echaron
en las puertas de D.n Iñigo de Salcedo, le echo Agua el Cura
de la Parroq.l de nra S.a del Prado y le puso por nombre
Ambrosio —

Atico — En 13 de Diz.re se libraron 30 r.s para Atico
a este niño sre los propios — 30

En 8 de Febr.o de 44 se libraron a esta Ama 33 r.s
con que do pagada de dos meses hasta 7 de este mes —
en que passo a Antonia Rodriguez —

Murio este niño el dia
5 de Ab.l de 1744 —

Fuera — En 29 de Mayo de 744 se pagó a esta Ama 33 r.s
con lo que do enteram.te satisfecha — 33

Manuel de Velasco —

Cria un niño que la noche del dia 2 de Dizre de 1743 echaron en una puerta de Casa propia [illegible] de Lazo Diaz que estava en la Calle de la Mata con una Zeula que seria [illegible] Marcos se llama Agua tuna se le [illegible]

En Sn Pedro se le puso el mismo nre

Atico — En 3 de Dizre de 1743 se libraron 30 rs para atico a este niño sre los Propios — D. 30

En 1º de Mayo se pago a esta Ama por el Portero lo que se le devia hasta que tubo el niño

La Hija de Sobillos — En 19 de Dizre de dho año paso este Niño a la hija de Sobillos

Propios — En 29 de Mayo de 744 en quenta de lo que se le deve a esta ultima Ama se le dieron 28 rs — D. 28

Heredad — En 5 de Sepre de dho año se libraron a esta Ama sre la Heredad de los Niños ochenta y siete rs — D. 87 — 17

Censo — En 11 de Enero de 45 se libraron a esta Ama 23 rs sre el censo del Pozito y se le resta de todo [illegible] 33 rs — D. 23

Murio este Niño el dia 09 de Novre de 1744

Pagada esta Ama enteramente

Fuera

Theresa Diaz — 4

Cria un Niño q. la noche del Dia tres de Nov.re de 1743 se hecho a las puertas de las Casas de Geronima Granero se llevo a Bauptizar en la Parroquial de S.n Tiago se le puso por nombre Juan —

Atilio — En 4 de dho se le dio 30 rs. para Atilio sre los Propios de esta Ciud. — 30

Propios — En 29 de Mayo de 744 se dieron a esta Ama quarenta y quatro rs. y m.o en quenta de lo que se le deve — 0.44 — +

Heredad — En 6 de Sep.re de dho año se libraron a esta Ama sre la Heredad de los niños 80 rs. — 0.80

+

Zenso — En 11 de Enero de 45 se libraron a esta Ama 26 rs. sre el zenso del posito — 0.26

Heredad — En 6 de Sep.re de 745 se libraron a esta Ama sre la heredad de los Niños 40 rs. — 0.40

Heredad — En 17 de Sep.re de 47 se libraron a esta Ama 22 rs. y m.o sre la Heredad de los Niños — 0.22 — +

En 28 de Enero de 745 se llevo este Niño al Hospital de Santa Cruz de la Ciud. de Toledo; hasta cuio dia se le resta al Ama 87 rs. de todas partes —

Esta Ama se pago enteram.te —

Fuera

Lorenza del Campo

Cria una niña que la noche del dia 17 de Dic.re de 1743 se hallaron en la puerta de las Casas de D.n Jul.o thomas Velarde se llevo a Bautizar a la Parroq.l de nra S.a del Prado se le puso por nombre Josepha Madalena

Propios Atico — En 23 de dho se libraron 30 r.s para atico a esta niña sre los propios — 0.30

Propios — En 29 de Mayo de 744 se pieron a esta Ama treinta y seis r.s en q.ta de lo que se le deve — 0.36

Heredad — En 5 de Sep.re de dho a.o se libraron a esta Ama sre la Heredad de los Niños setenta r.s v.n — 0.70

Pesos — En 11 de Enero de 745 se libraron a esta Ama 23 r.s sre el censo del Pozito, y se le restan de todas q.tas 85 r.s v.n — 0.23

Heredad — En Sep.re de 745 se libraron a esta Ama 40 r.s sre la Heredad de los Niños — 0.40

Heredad — En 19 de Sep.re de 1747 se libraron a esta Ama 22 r.s v.n sre la Heredad de los Niños — 0.22

Esta Ama esta pagada enteram.te

En 28 de Enero de 745 se llevo esta Niña al Hospital de Santa Cruz de la Ciud.d de Toledo pagando quatro Ducados por la Entrada =

Fuera

Petronila Olivares

Era una niña que la noche del dia 23 de Dic.re de 1743 echaron en las casas de Joseph Toledo se llevo a Bautizar a S.n Diego se le puso por nombre Petronila Maria =

Propio Atico

En 24 de dho se libraron 30 rs. para Atico a esta niña — 30.

Se pago a esta Alma lo que se le debia hasta fin de Dic.re de 743. que passo esta Niña a Josepha Galana =

Murio en 10 de Mayo de 1744 =
Esta Niña

En 29 de Mayo de 744 se pagaron a esta Alma 28 rs. que se le debian, con que fue pagada entera mente — D.o 28

Fuera

Sin embargo de la Nota antecedente se le dio a Josepha Galana 43 rs. y medio =

Heredad

En 5 de Sep.re de 44 se libraron a esta Alma, sobre la heredad de los niños los 43 rs. p.r mi que se le devian — D.o 43 – 17

Fuera

Fran.co Ximenez

Cria vn niño que la noche del dia 22 de Feb.ro de 1744 es-
charon en esta Ciud.d se lleuo a Baugtizar a la Parroquial
del S.r S.n Fran.co se le puso por nombre Mathias [illegible]
[illegible]

Atico — En 26 de dho se libraron 30 r.s para Atico, sre los
propios ——— 30

Propios — En 29 de Mayo de 744 se dieron a esta Ama
22 r.s en q.ta de lo que se les deue ——— 0.22

Murio este Niño el dia
24 de Julio de 1744

Heredad — En 6 de Sep.re de 744 se libraron a esta Ama sre
la Heredad de los Niños 60 r.s p.m. ——— 0.60 - 17

Fuera

Maria Conejo Digo Antonia Rodriguez =

Cria una niña que la noche del dia 1º de Mayo de 1744 estaron en las Casas de D. Agustin Bermudez Calle de la Mata con una Recula que dezia Bautizada estoi Candida me llamo a gelo bien conmigo que yo lo pagare Dios guarde a Vm. m.s años se bautizo en San Pedro se le puso el mismo nombre =

Atico Propios — En 6 de Mayo de dho a. se libraron 30 r. para atico a esta niña sre los propios — 0030

En 29 de Mayo de 744 se dieron a esta Ama siete r. en q.ta de la Crianza de la niña — 0007

Heredad — En 5 de Sep.re de dho a. se libraron a esta Ama sre la Heredad de los Niños 44 r. — 0044

Censo — En 11 de Enero de 745 se libraron a esta Ama 25 r. sre el censo del Posito q. se le restan de todas q.tas 66 r. — 0023

Heredad — En Sep.re de 745 se libraron a esta Ama 33 r. sre la Heredad de los Niños — 0033

Heredad — En 19 de Sep.re de 47 se libraron a esta Ama 15 r. sre la Heredad de los niños — 0015

Esta Ama esta pagada enteram.te —

En 28 de Enero de 745 se llevo esta Niña al Hospital de Santa Cruz de la Ciud. de Toledo pagando quatro Ducados de su Entrada =

Juera

Maria Josepha Ygnacia Josepha = Passo à Pila Bautismal Dra. Cathedral =
Cria. Ynfa. Maria. Q. esta noche à 1 hora 2 de Junio de 1711 Años
son Padres Dn. Juan de Cano, y Dra. Josepha de Cardenas natu
ral à Baptizar à la Parroquia de Sta. Maria de Leguizamo por
nombre Maria del Prado —

Joseph. Antonio. En 5 de Junio de dho. Año bautizo D. Joseph Jph.
Antonio hijo legitimo de los Progenitores de la Ynfa. Maria
del Prado fue su Padrino Dn. Joseph Lopez de Tejada — Lo

Maria Gertrudis. En 5 de Sept. de 711 bautizo Dn. Antonio de la Vega
Hurtado Cura de esta Yglesia Parroquial de Sta. Maria de
Leguizamo à Maria Gertrudis hija legitima de los Progenitores
de la Ynfa. Maria del Prado fue su Padrino Dn. Joseph Lopez
de Tejada — Lo

Maria Gertrudis. En la Yglesia Parroquial de Sta. Maria de Leguizamo en
veinte y dos dias del mes de Sept. de mil setecientos y diez y
ocho años Yo el Cura Dn. Antonio de la Vega Hurtado Bautizé
y puse los Santos Oleos à Maria Gertrudis hija legitima de
Joseph Lopez de Tejada y de Maria del Prado fue su Padrino
Dn. Joseph Lopez de Tejada de que doy fee —
Dn. Antonio de la Vega Hurtado

Maria Gertrudis. En la Yglesia Parroquial de Sta. Maria de Leguizamo en
veinte y dos dias del mes de Sept. de mil setecientos y diez y
ocho años Yo el Cura Dn. Antonio de la Vega Hurtado Bautizé
y puse los Santos Oleos à Maria Gertrudis hija legitima de
Joseph Lopez de Tejada y de Maria del Prado fue su Padrino
Dn. Joseph Lopez de Tejada de que doy fee —
Dn. Antonio de la Vega Hurtado

En 22 de Octe. de 711 Echaron Agua Bautismal à Maria
Gertrudis hija legitima de Joseph Lopez de Tejada y de Maria
del Prado fue su Padrino Dn. Joseph Lopez de Tejada de que
doy fee Dn. Antonio de la Vega Hurtado

Marco. En 23 de Octe. bautizo Dn. Antonio de la Vega Hurtado Cura
de esta Yglesia Parroquial de Sta. Maria de Leguizamo à Marco
hijo legitimo de los Progenitores Indios Naturales de esta
Parroquia fue su Padrino Dn. Joseph Lopez de Tejada — Lo

En la Yglesia Parroquial de Sta. Maria de Leguizamo en
veinte y dos dias del mes de Octe. de mil setecientos y diez y
ocho años Yo el Cura Dn. Antonio de la Vega Hurtado Bautizé
y puse los Santos Oleos à Marco hijo legitimo de los Progenitores
Indios Naturales de esta Parroquia fue su Padrino Dn. Joseph
Lopez de Tejada de que doy fee —
Dn. Antonio de la Vega Hurtado

Josepha Ruiz

Cria una niña que la noche del dia 5 de Junio de 1744 echaron en la Ermita de nra Sra de Gracia estramuros de esta Ciud. se Bautizo en la Parroq. de S. Pedro se le puso por nombre Maria Theresa

Propios Atico — En dho dia se libraron 30 r. para atico a esta niña sre los propios — 30

Heredad — En 5 de Sepre de 44 se libraron a esta Ama sre la Heredad de los Niños 40 r. v. — 40

Zenso — En 11 de Enero de 745 se libraron a esta Ama 23 r. sre el zenso del Ponto, q se le restan de todas q.tas 60 r. m. — 23

Heredad — En Sepre de 745 se libraron a esta Ama sre la Heredad de los Niños 33 r. — 33

Heredad — En 19 de Sepre de 47 se libraron a esta Ama 15 r. sre la Heredad de los niños — 15

Esta Ama esta paga entera mre

En 28 de Enero de 45 se llevo esta Niña al Hospital de Santa Cruz de la Ciud. de Toledo pagando quatro Duc. de su Entrada

Fuera

Theresa Diaz

Cria una niña que la noche del dia 15 de Junio de 1744 echaron en la Huerta que llaman del Rabigordo con una Zedula que dezia, esta niña tiene Agua y ella na Margarita, se llevo a Bauptizar a la Parroquial del Señor Sn. Pedro se le puso el mismo nombre fue su Padrino Juº. Zb. Gordillo

Propios Atrio. En 18 de dho mes y año se libraron 30 rs. para atrio a esta Niña sre. los propios de esta Ciud. 30

Esta Niña se entregó de orden del Señor Corregidor a Manuela Cañizares vezina de la Vda. del Corral por dezir era su Madre como asi se Justifico el dia 22 de Julio de 1744

se pagó a el Ama que lo crio 18 rs. por el tiempo que le tubo — Fuero 18

Luisa Perez

Cria un niño que la noche del dia 21 de Ag.to de 17..
ron en las Casas de Ysidro Granados se llevo a Baup.
a la Parro quial de nra. S.a del Prado se le puso por nombre
Juachin. Fue su Padrino Ju.o Gordillo

Atico: En dho dia se le saco el Atico a este Niño con
los 30 r.s que se sacaron a el del Corral de la
Niña que se llevo Manuela Cañizares por de
+ zir era su madre — 30

Zenso: En 11 de Enero de 725 se libraron a esta Alma
23 r.s de Zenso del Ponto, y se le resta de todas
q.tas 5 r.s p.m. — 23

Esta pagada este Alma Entera m.te

Juera

En 28 de Enero de 725 se llevo este niño a el Hospital
de Santa Cruz de la Ciu.d de Toledo pagando quatro
Duc.s de su Entrada =

Juera

Pheres. á Mar.

Cria un niño Esposito que la noche del dia 2 de sep.re de 1744 Escaron en esta Ciud. tiene Agua y se llama Luis Miguel.

Propios Atico Zenso.

En 5 de sep.re se libraron 30 r.s para Atico á este niño sre los propios de esta Ciud. —— 30

En 11 de Enero de 45. se libraron á esta Ama 23 r.s sre el zenso del Posito y se le restan de todas q.tas 18 r.s — 23

Esta Pagada Enteram.te esta Ama —

Murio este Niño el dia 17 de Nov.re de 1744 ——

Fuera

Lahija de Sobillo —

En 13 de Nov.re de 1744 echaron una niña a las
tas de las Casas de D.n Barrido de la Cueba, que Cre
el Ama antez.te se llevo a Bautizar a la Parro quial
del señor San Pedro se le puso por nombre Josepha Maria fue
su Padrino Juan Sab Gordillo —

Propios. Asilo — A esta Niña se libraron 30 r.s sobre los Propios
de esta Ciu.d para Asilo ——— 30

Zento. En 11 de Enero de 45 se libraron a esta Ama 23 r.s
sre el zento del Ponto, y se le restan de todas q.tas 18 r.s 23

Esta Pagada esta Ama Enteram.te —

En 28 de Enero de 45 se llevo esta Niña a el Hospital
de S.ta Cruz de la Ciu.d de Toledo pagando quatro Ducados
de su Entrada —

Fuera

Jherez

Perez

Cria una niña que la noche del dia 2 de Enero de 45 echaron en las Casas de Dª Manuela de Alba.

Propios

Amo: En dho dia se le libraron 30 rs. para atrio esta niña sr. los propios desta Ciud. ——— 30

Zenso: En 11 de Enero de 745 se libraron a esta Ama 15 rs. que se le devian hasta el dia 28 de En.º que se llevo esta Niña al Hospital de Santa Cruz de la Ciud. de Toledo pagando quatro Ducados de su Entrada =

Juera

Ha entregado en este Hospital de S.ta Cruz de Niños expositos de esta Ciu.d Fran.co Arias Camino vecino de Ciu.d R.l los Niños sig.tes =

+ Vn Niño llamado Miguel ojos pardos &.a

+ Otro niño asimismo llamado Miguel, ojos pardos, pelo rubio blanco de rostro =

+ Otro niño llamado Juan Miguel ojos negros, pelo castaño &.a =

+ Otro niño llamado Joachin ojos grandes vizcos =

+ Vna niña llamada Maria Antonia, ojos thelosos, pelo rubio &.a

+ Otra Niña llamada Maria del Prado ojos negros &.a =

+ Otra niña llamada Maria Cathalina ojos negros &.a

+ Otra nina llamada Rosalea de la Cruz Cariaguileña &.a

+ Dicese en el testimonio, que trae otro niño llamado Miguel del Prado: pero no lo ha entregado y en su lugar ha entregado vna niña que dize se llama Michaela, se examinara sobre ello lo q.e combenga.

Previenese para evitar la Confusion, q.e ha havido en la presente ocasion, q.e en otra qualquiera en

que se traigan niños, se le ponga à cada vna vna
cedula cosida con seguridad, en que conste de su
nombre, y señas. Y de todos se embiaran las
partidas de Baptismo en forma q.e hagan
fee: aunque si en el original del libro de Parro-
chia vbiese puesta alguna circunstancia, que
no combenga explicarla, dara el Cura certi-
ficacion de estar baptizado solemnem.te sin que
necesite remitirse al libro de Parrochia. Y en
cosequencia de esto se embiaran prontam.te à
este Hospital las Partidas, ò certificaciones de
Baptismo de los nuebe niños, que se han traido
pues asegurando los portadores, que estan todos
baptizados, no se pueden baptizar de nuebo has-
ta, que conste de la dilig.a para aueriguar la
verdad. Y para dejarlos sin baptizar, saltim sub con-
dictione, se necesita mas certeza del baptismo
antecedente.

Asimismo ha entregado el Portador trescientos, y
nobenta, y seis r.s Toledo, y sept.re diez, y siete de mill
setez.tos y quarenta, y seis a.s

Andres obispo de Maxuelo

Razon de lo que se resta a las amas nuebas de los niños expositos

40	A Angela de Leon se le resta hasta el dia 12 de febrero proximo pasado	0148
40	A Geronima Garzia hasta el 17 de dho mes de febrero	0148
20	A Ana Ruiz se le resta hasta el dia 14 de referido mes de febrero	0066 — 17
40	A Ursula Palanco hasta 27 de dho mes de febrero	0120
30	A Josepha Cano y Angela Guerrero hasta 9 de febrero	0108 — 17
40	A Maria Garzia hasta 12 de febrero	0114 — 17
30	A Luisa Perez hasta 13 de Henero	0090
20	A Ana Maria la Guisopa hasta 21 de febr.o	0095 — 17
15	A Ana Mez hasta 24 de Diz.re	0049 — 17
20	A Ana Diaz hasta 21 de febrero	0066
320		10006

A Angela de Leon	40 — 40+
A Geronima Garzia	40 — 40+
A Ana Ruiz	25 — 25+
A Ursula Palanco	40 — 40+
A Angela Guerrero	40 — 40+
A Maria Garzia	40 — 40+
A Luisa Perez	30 — 30+
A Ana Maria la Guisopa	30 — 30+
A Ana Mez	20 — 20+
A Ana Diaz	25 — 25
	330

En 19 de Abr.l de 46 se les libro esta Canonidad

Certifico Yo el Dr. Dn. Manl. Murillo, y Argaiz Canº. Lectl. desta Sta. Igla. Primda. dela España, y Admr. deste Hospl. de Sta. Cruz de Niños Expos. desta Ciudad. Como oy dia dela fecha. e Recivido Siete Niñas, y Zertificacion de otra que murio en Mascaraque, que de Orn. dela Justicia de [illegible] a conducido. a este Sto. Hospl. Franco. de Avila Criado de Juan Malagon Cosario de Ziudad Rl. quien entregó los 4 Ducas. dela Limosna acostumbrada de Cada Una y para q. conste lo firme por mi Amo el Sr. Admr.

Rto. y Sdenl. 30 de 1745.

Dn. Melchor Garcia, y Sn. Aurin

Devo. por el entierro el Sr. Cura de Mascaraque. 25 Reales de Vn.

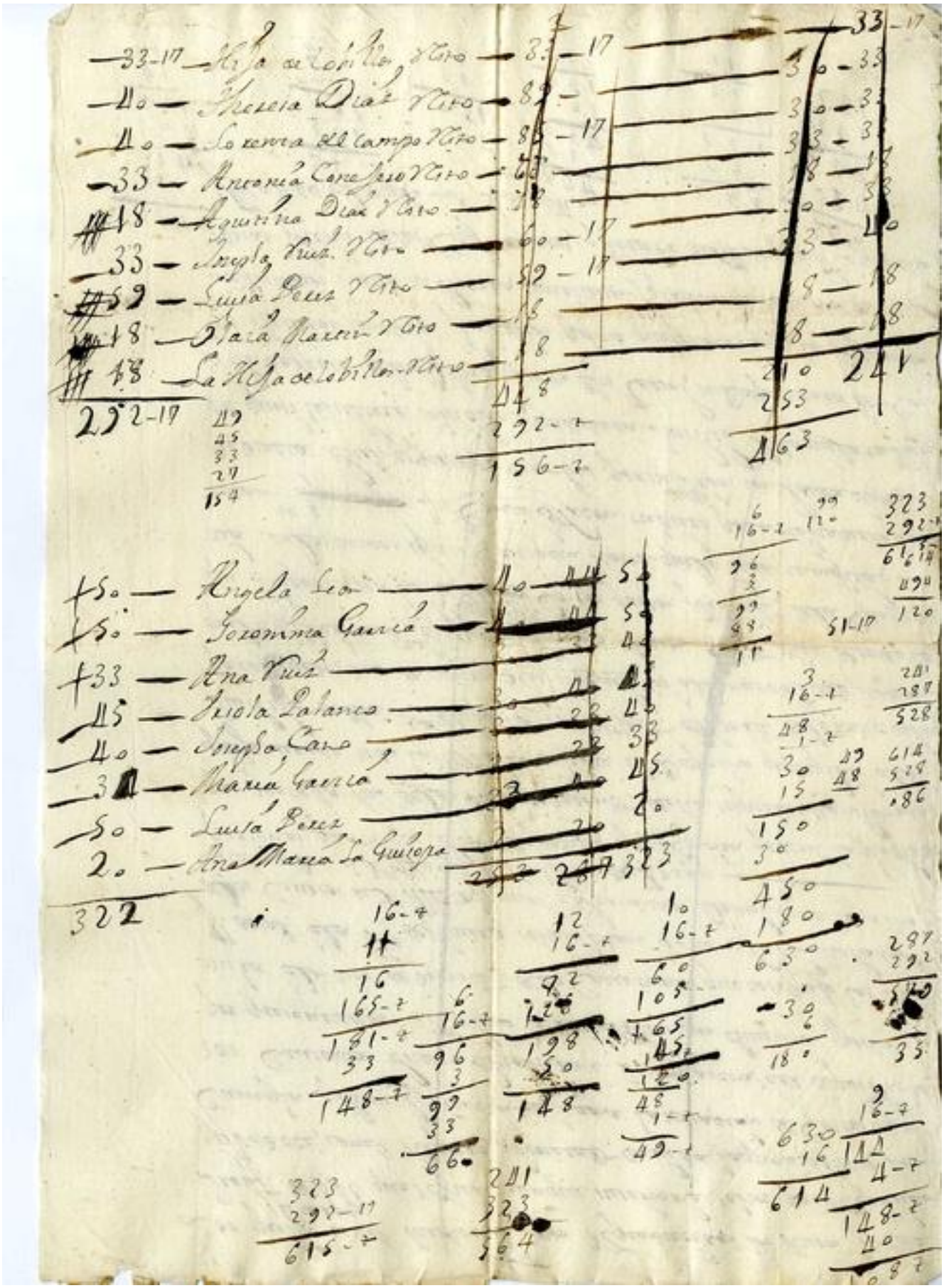

Por pres.da con el Memorial, y por Reproducidos los Autos, y Real
Prov.n de S.M. que Refiere, con que su señoria se ha por Requerido
y obedece, con el Respecto, y Veneracion devida la que mando se
Cumpla, y en su Execucion se haga la tasacion de Costas y gas-
tos Causadas en este Expediente, y en quanto a el otrosi se han
por presentados asimismo los dos Recibos que enuncia, y por lo que
mira a los dias de detencion de la Carreteria que condujo las 360
f.s de sal a la V.ca de Siruela se nombran a Juan Rubio Maioral
de las Carretas de D.n Alvaro Muñoz, y a Fernando Dominguez sota Ma-
ioral de las de D.a Maria Cathalina de Torres
personas practicas e inteligentes que Regulen y tasen la perdida
que por cada uno de los dias de detencion de ella se pueden considerar
y executado todo lo Referido se libre el Despacho que se pide a la
Justicia de dha V.ca de Siruela, con Relacion e Insercion de lo necesario,
para que dentro de nueve dias siguientes a la notoriedad, hagan
que la Referida V.ca Execute el pago en esta Mag.d gral de todo lo
que Importaren las Mencionadas Costas, gastos, y detencion de la Carrete-
ria con las demas que se Causaren hasta que lo aian cumplido en
teram.te y si Causa o Razon tubiere para no hazerlo la
deduzca en el espresado termino por su Pror. con Poder bastan-
te que si lo hiziere se la oira y guardara Justicia en lo que la tubiere,
y en defecto de uno, y otro pasado dho Term.o se Despachara a su Cos-
ta Executor con dias, y salarios para que practique los apremios
necesarios hasta su entera conclusion, y cobranza contra las per-
sonas y bienes de sus Capitulares, y por este su Auto, assi lo proveio
y Mando el señor Lic.do S. de Marzo